



C.G. 32/a. Zona Militar.

Oficio No. S-1/M-4/1546.

Campo Militar No. 32-B "Gral. de Bdja. Manuel Cepeda Peraza", a Valladolid, Yuc., a 15 de agosto del 2025.

Club de Caza, Tiro y Pesca de Yucatán, A.C.

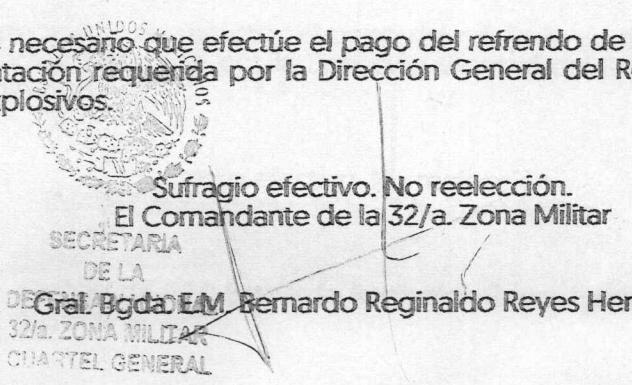
Número de registro 738.
Calle 50 No. 531-E x 69 y 71,
Colonia Centro.- Mérida, Yuc.
tiropracticoyucatan@gmail.com

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1/o., 2/o., 34 fracción III y 37 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 68 y 69 del Reglamento General de Mandos Territoriales, Guarniciones Militares y Servicio Militar de Plaza, me permito compartirle que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, en Oficio No. S.L./10096 de fecha 14 de agosto del presente año, emitió un comunicado, en el que indica que para el próximo pago de refrendo anual 2026, deberá realizar lo siguiente:

- I. Efectuar el pago de refrendo anual en el mes de enero del 2026; en el concepto que se le hará llegar de manera oportuna antes de finalizar el año 2025, el costo, clave de referencia y cadena para el pago correspondiente.
- II. El pago deberá realizarse en el mes de enero de 2026, concediéndole de plazo improrrogable antes del 30 de enero del 2026, para remitir a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por conducto de esta Zona Militar, lo siguiente:
 - A. Original del Boucher de pago de refrendo anual 2026, efectuado ante cualquier institución bancaria (**no fotocopia a color ni escaneado a color**), asentando correctamente el nombre de la asociación.
 - B. Original de la constancia de afiliación vigente ante la federación correspondiente (FEMETI o FEMECA).
 - C. Original de la Opinión Favorable vigente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Por lo anterior, y en caso de no cumplir con la presente disposición, a partir del mes de febrero del 2026, se suspenderán a todos los socios del club, los trámites administrativos (P.E.T.A., compra de Armas y Cartuchos, Etc.), así como las actividades de tiro y uso del campo de tiro con que cuenta; cancelándose también los permisos ya expedidos, hasta en tanto ese Club no regularice su situación de pago.

Por lo anterior, es necesario que efectúe el pago del refrendo de ese Club y remita de manera oportuna la documentación requerida por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos.



SECRETARIA
DE LA
32/a. ZONA MILITAR
CHAPTEL GENERAL
Gral. Bdja. E.M. Bernardo Reginaldo Reyes Herrera.